



Descripción: SOLICITUD DE APROBACIÓN U HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS RADIOELÉCTRICOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMOS (SMSSM).

Para quién: A los proveedores de equipos y/o representantes en Chile debidamente acreditados.

1.- Nombre del trámite/servicio/beneficio:

Aprobación u homologación de equipos radioelétricos del SMSSM.

2.- ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa):

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M. y M.M.), debe aprobar los equipos radioelétricos de uso a bordo de las naves para autorizar su operación en la mar.

3.- ¿A quién va dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite):

A los proveedores de equipos y/o representantes en Chile debidamente acreditados.

4.- Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite):

Se debe dar cumplimiento a la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/037, de fecha 16 de diciembre de 2025, la cual "Dispone el procedimiento para la aprobación y homologación de dispositivos y medios de salvamento, aparatos náuticos, equipos de telecomunicaciones y equipos para la prevención de la contaminación que se utilicen a bordo de las naves nacionales".

5.- Documentos requeridos:

Los establecidos en el Ítem IV.-, letras A.-, B.- y C.-, según corresponda, de la Circular detallada anteriormente.

6.- Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales):

Aprobación y certificación de equipos radioelétricos: US\$ 251,00 (Año 2026).

7.- ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial):

Solicitud en línea en el link:
https://www.directemar.cl/directemar/site/edic/base/port/servicios_online.html

Icono “HOMOLOGACIÓN O APROBACIÓN DE DISPOSITIVOS”:



Para lo anterior, el usuario marítimo deberá contar con ClaveÚnica.

8.- Tiempo de realización (cuánto tardo en obtener el documento/servicio solicitado):

A contar de la recepción de toda la documentación presentada correctamente por el interesado, 10 días hábiles para la emisión del certificado.

9.- Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite):

Obtención del “Certificado de Aprobación Equipos Telecomunicaciones”.

10.- Observaciones:

Informaciones, ámbito de aplicación, procedimiento, exigencias para el trámite, validez y renovación de certificados de aprobación y homologación, detallados en la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/037, de fecha 16 de diciembre de 2025.

11.- Consultas sobre este trámite (link, formulario o mail de contacto Institucional):

Encargado del Área de Telecomunicaciones y Electrónica del Servicio de Inspecciones Marítimas, dependiente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, correo electrónico: telecomunicacionessim@dgtm.cl



- 12.- **Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de dónde se realiza):**

https://www.directemar.cl/directemar/site/edic/base/port/servicios_online.html

- 13.- **Link para descargar formulario (indicar dirección web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente):**

No aplica.

- 14.- **Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)**

www.directemar.cl